

**SECRETARIA.-** La Macarena Meta, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

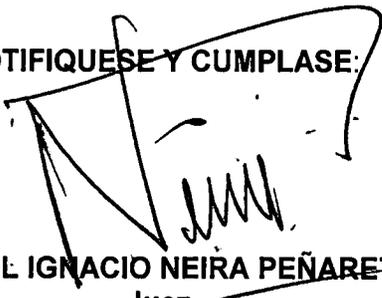
Al Despacho del señor Juez proceso ejecutivo singular No. 503504089001 -2018 -00632 -00, informando que la parte demandante solicita se decrete nuevamente el embargo de dineros de su demandado. Provea.

  
**MARTHA CECILIA TRIGOS**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META,** veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante en escrito radicado el 05 del presente mes y año y como quiera que ya existe decretado el embargo solicitado al demandado, según se observa en auto de fecha junio 01 de 2021, se dispone reiterar a la Pagaduría o quien haga sus veces, de la empresa Pretorian Security Ltda., para que dé estricto cumplimiento a lo solicitado mediante oficio 0169 de fecha junio 21 del presente año, de acuerdo a lo establecido en el Nral. 9 del art. 593 del C.G.P. Oficiése.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

  
**RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE**  
Juez

